

**REF: Llamado a convocatoria PIDUNTDF 2019**

Río Grande, 20 de septiembre de 2019.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el EXP-TDF N° 1172/2019 del Registro de Expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la Ordenanza (C.S.) N° 07/2017; el Acta breve de la 38ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 20 de septiembre de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que es política de la UNTDF promover la participación activa de sus docentes investigadores y grupos de investigación en la generación de nuevos conocimientos y en su aplicación para contribuir al desarrollo del territorio y a la mejora de la calidad de vida de la población.

Que el Régimen de subsidios a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica social, aprobado por Ordenanza (C.S.) N° 07/2017 prevé el destino de fondos propios de la UNTDF para efectuar, al menos, una convocatoria anual para otorgar subsidios a proyectos de investigación y desarrollo.

Que el tema fue tratado en la Sesión mencionada en el Visto, siendo aprobado por unanimidad el llamado a convocatoria.

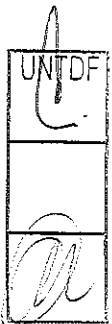
Que adicionalmente en relación a las convocatorias de investigación, el cuerpo remite a su Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología las intervenciones de auditoría en relación al asunto reglamentario de la participación de docentes, altas y bajas, así como la propiedad intelectual.

Que el suscripto se encuentra facultado en su carácter de Presidente del Consejo Superior para dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el llamado a convocatoria a Subsidios para Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológica Social (PIDUNTDF) 2019 y las Bases para dicha convocatoria, las cuales forman parte de la presente como Anexo I, en un total de 8 (ocho) fojas.



///

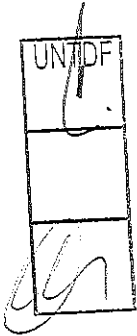
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**  
**18 NOV 2009-2019 | 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA**

///


**ARTÍCULO 2º:** Autorizar, con sujeción a la disponibilidad financiera y presupuestaria, el financiamiento de los subsidios que se adjudiquen a través de la Convocatoria PIDUNTDF A/B 2019 por un monto total de hasta DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$2.140.000) a otorgar en el año 2020 y de hasta DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$2.140.000) a otorgar en el año 2021.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Administración y a los Institutos que conforman la UNTDF. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN (C.S.) Nº 394 - 2019**



  
Abg. Diego Machado  
Secretario General  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Ing. Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**ANEXO I - RESOLUCIÓN (C.S.) N° 394-2019**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SUBSIDIOS A PROYECTOS  
DE INVESTIGACION  
PIDUNTDF A / B 2019**

**FINALIDAD**

La presente convocatoria tiene por objeto promover la investigación en el ámbito de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y consolidar grupos de investigación a partir del otorgamiento de subsidios con financiamiento propio y eventualmente de fuentes externas.

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovador; científico y/o desarrollo tecnológico o social con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables, evaluables y destinados al dominio público.

**VIGENCIA**

Esta convocatoria permanecerá abierta desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 1 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas.

**CATEGORÍAS**

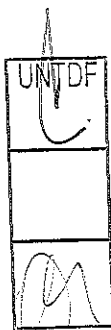
El presente llamado corresponde a proyectos definidos en el Régimen de Subsidios a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica Social, Ordenanza (C.S.) N° 07/2017, según detalle:

- a) Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico/social (PIDUNTDF-A) y
- b) Proyectos para la Iniciación a la Investigación (PIDUNTDF-B)

**CONDICIONES**

**Requisitos para la postulación a Proyectos tecnológico/social (PIDUNTDF-A) de Investigación y Desarrollo**

- a) El director de proyecto debe ser docente investigador de 1a UNTDF, estar categorizado como 1, 2 o 3 en el Sistema Nacional de Incentivos y tener antecedentes en el área de investigación que corresponda al proyecto.
- b) La temática de los proyectos se encuadrará en las áreas y líneas de investigación convalidadas por los respectivos Institutos.



- c) La conformación mínima del grupo de trabajo estará dada por: el director y dos docentes investigadores de la UNTDF; o bien por el director, un docente investigador de la UNTDF y un investigador o profesional externo con antecedentes en el tema de investigación. Se alentará la participación de estudiantes avanzados en el proyecto, debiéndose consignar para los mismos un rol definido. Podrá designarse un codirector, quien deberá acreditar las mismas condiciones requeridas para el director. El codirector tendrá responsabilidad solidaria con el director. En caso de ausencia prolongada del mismo deberá conducir la investigación, elaborar informes y rendiciones, y con la conformidad del director podrá percibir fondos del subsidio.
- d) Cada docente investigador podrá participar en no más de dos proyectos de la Convocatoria PIDUNTDF 2019, sin distinción de función ni de categoría de Proyecto. La participación en proyectos de otras convocatorias no se computará a los efectos de esta restricción.
- e) Tendrán vigencia las condiciones adicionales establecidas en el Artículo 6 del Anexo I de la Ordenanza (C.S.) N° 07/2017 Régimen de Subsidios a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica Social.

### Requisitos para la postulación a Proyectos Tecnológico/social (PIDUNTDF-B) de Investigación y Desarrollo

- a) El director debe ser docente investigador de la UNTDF, acreditar al mes de marzo de 2019 un mínimo de dos años de antigüedad integrando proyectos de investigación avalados por organismos de Ciencia y Tecnología; acreditar antecedentes en el área de investigación relativa al proyecto, incluyendo al menos 2 productos de Ciencia y Tecnología (Según Ordenanza C.S. N° 07/2017) y cumplir alguno de los siguientes requisitos:
- Tener categoría 4 en el Programa Nacional de Incentivos;
  - Ser profesor adjunto o de categoría superior;
  - Haber sido director o codirector de algún proyecto de investigación avalado por una entidad de Ciencia y Tecnología;
  - Haber alcanzado título de posgrado en maestría o doctorado en una disciplina afín al proyecto;
- b) Ídem a las condiciones b) c) y d) aplicables a proyectos PIDUNTDF-A indicadas en el título anterior.
- c) Tendrán vigencia las condiciones adicionales establecidas en el Artículo 6 del Anexo I de la Ordenanza (C.S.) N° 07/2017 Régimen de Subsidios a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica Social.

### DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos se formularán considerando como fecha de inicio el 1 de abril de 2020 y tendrán una duración de UNO (1) o DOS (2) años. Con una antelación de al menos TREINTA (30) días corridos respecto a la fecha de finalización del proyecto, el director del proyecto podrá solicitar una prórroga de

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**  
**18 NOV 2009-2019 | 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA**

hasta CIENTO OCHENTA (180) días por razones fundadas, las que deberán estar relacionadas estrictamente con el desarrollo del Proyecto.

## FINANCIAMIENTO

Con sujeción a la disponibilidad financiera y presupuestaria, los proyectos seleccionados serán beneficiarios del financiamiento a ser efectivizado en entregas parciales. Los montos máximos anuales factibles de financiar se indican en la Tabla I. Podrán acceder al financiamiento consignado para el año 2021 sólo proyectos cuya duración supere los DIECIOCHO (18) meses.

Es recomendable que el presupuesto general del proyecto incluya aportes adicionales de otras instituciones, ya sea dinerario o en especies. Cuando así sea, este cofinanciamiento deberá estar certificado por la institución correspondiente.

**Tabla 1: Tipo de Financiamiento y Monto Máximo a financiar por año**

Categoría Proyecto	Año 2020	Año 2021
PIDUNTDF A	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
PIDUNTDF B	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00

A través de la presente convocatoria se prevé el financiamiento de:

- OCHO (8) Proyectos PIDUNTDF A
- CATORCE (14) Proyectos PIDUNTDF B

En caso de producirse vacantes en una de las categorías, la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SCyT) podrá asignar el saldo disponible para incrementar el número de subsidios en la otra, si en ésta última hubiese proyectos aprobados sin financiamiento.

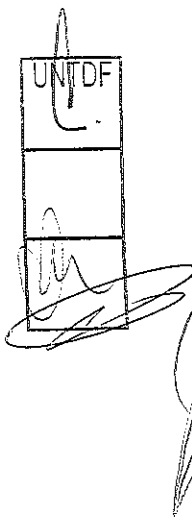
Los ítems presupuestarios elegibles son los siguientes:

- Bienes consumibles
- Pasajes y Viáticos
- Correo, fletes, encomiendas, seguros de envío
- Inscripciones en eventos científicos (aún los organizados por la UNTDF)
- Bibliografía
- Servicios no personales
- Bienes de Capital (equipamiento)

El monto asignado a viajes y viáticos no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto máximo total a financiar por proyecto consignado en la Tabla 1 y se justificará exclusivamente para la ejecución de campañas, estadias y movilidad vinculada con el desarrollo de actividades del proyecto, capacitación y presentación de trabajos en eventos científicos. En el caso de gastos por organización de talleres, eventos, etc. el monto máximo tendrá por límite el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**18 NOV 2009-2019 | 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA**



máximo total a financiar por proyecto consignado en la Tabla 1, comprendiendo todos los rubros que correspondan.

El responsable del proyecto podrá optar por presupuestar y rendir comprobantes de gastos en comestibles para actividades de campaña, en reemplazo de la solicitud de viáticos, siempre que ello implique un ahorro para el proyecto.

No serán ítems elegibles para presupuestar los siguientes rubros:

- Muebles de oficina
- Insumos que no puedan justificarse como necesarios para la ejecución del proyecto
- Hotelería y restaurantes
- Gastos correspondientes a personas que no integran el proyecto o no hayan sido especificadas como investigadores participantes o invitados, excepto autorización expresa de la SCyT

La efectivización de los pagos correspondientes a los subsidios adjudicados estará sujeta a la disponibilidad financiera y presupuestaria de la UNTDF, siendo además factible que los montos anuales se adjudiquen en más de una cuota en el transcurso de cada año.



Abg. Diego Machado  
Secretario General  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ing. Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

## PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las propuestas serán elaboradas según el Formulario para Proyectos de Investigación que suministrará la SCyT. El director de proyecto realizará la presentación de la propuesta en tiempo y forma en el Instituto al que pertenece.

El material a presentar será el siguiente:

- a) Versión impresa del proyecto formulado, junto con una impresión del CV del director y codirector (si lo hubiera), proyecto, cargado en CVAR, en carpetas con broches, sin anillar. El CV tendrá carácter de declaración jurada y toda falsedad manifiesta orientada a influir en la calificación del proyecto será motivo de exclusión del mismo por parte de la SCyT.
- b) En la presentación impresa, se adjuntará un CD con la versión digital de la documentación especificada en el apartado a) más la versión digital de los CV del resto de los integrantes del proyecto, también en formato CVAR. Estudiantes y miembros de otros organismos podrán utilizar otro tipo de formato de CV. El CD se adjuntará en un sobre pegado en una hoja A4 encarpetaada como la última hoja.
- c) Se enviará a la Secretaría de Ciencia y Tecnología copia del contenido del CD especificado en el apartado b) a la dirección de correo electrónico: [piduntdf2019@untdf.edu.ar](mailto:piduntdf2019@untdf.edu.ar)
- d) SIGEVA UNTDF

Estará inhabilitado para presentarse en esta convocatoria en carácter de director o codirector de proyecto aquel docente investigador que al cierre de la misma incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- Adeude a la Universidad informes de avance, finales o rendiciones contables de subsidios otorgados de cualquier tipo.
- Sostenga una situación académica irregular por incumplimiento de obligaciones u haya sido notificado por ello.
- Sea objeto de sumario administrativo o juicio académico o se encuentre en situación de conflicto judicial con la Universidad.

## INTERVENCIÓN DE LOS INSTITUTOS

En el acto de recepción de cada proyecto, el Instituto verificará:

- el cumplimiento de los requisitos a), b) y c) especificados en el título anterior,
- la existencia de causal inhabilitante para presentarse a la convocatoria que pudiera identificar
- la conformidad de los integrantes para participar en el proyecto.

Se entregará constancia de la presentación a los postulantes.

Los Institutos considerarán la pertinencia de cada propuesta respecto a las áreas y líneas de investigación prioritarias, el cumplimiento de las condiciones formales definidas en la convocatoria, la verificación

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**18 NOV 2009-2019 | 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA**

del cargo y dedicación declarado por los integrantes del proyecto que dependan de la unidad y aspectos que pudieran condicionar el desarrollo de la actividad que subsidia, o afectar alguna actividad prioritaria del Instituto, no efectuarán valoraciones relativas a la calidad de los proyectos por cuanto es competencia de los evaluadores externos.

Los Institutos, previa intervención de los respectivos Consejos de Instituto, entregarán a la SCyT, dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar del cierre de la convocatoria, la documentación correspondiente a las presentaciones recibidas, incluyendo la constancia del aval correspondiente, con las observaciones que sean consideradas pertinentes. Se adjuntará una planilla con la nómina de los proyectos, especificando los avalados y los rechazados, si los hubiera.

### RECEPCIÓN DEFINITIVA

La SCyT compilará todas las presentaciones remitidas por los institutos, realizará la revisión y verificación del cumplimiento de las condiciones formales de las mismas y labrará un acta consignando el listado de los proyectos en condiciones de ser remitidos a evaluación.

### EVALUACIÓN

Los proyectos presentados serán sometidos a evaluación externa y de acuerdo a los resultados, la Secretaría establecerá con el Consejo Asesor de la SCyT el orden de mérito que definirá la selección de proyectos a financiar, siguiendo la normativa especificada en la Ordenanza (C.S.) N° 07/2017.

Como criterio prioritario por sobre el orden de mérito general, se financiará al menos DOS (2) proyectos de tipo A por Instituto y TRES (3) proyectos de tipo B, siempre que éstos hayan sido aprobados por la evaluación externa. El resto de los subsidios se otorgarán por orden de mérito general dentro de cada categoría.

Los proyectos que resulten desaprobados en la evaluación externa no serán financiados ni tendrán aval institucional.

### PROYECTOS APROBADOS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA QUE, POR ORDEN DE MÉRITO, NO RESULTEN FINANCIADOS.

La falta de financiamiento no impide que el proyecto sea ejecutado. Si fuese voluntad del equipo desarrollar el Proyecto sin financiamiento de la UNTDF, el Director de Proyecto deberá comunicarlo por escrito a la SCyT dentro de los DIEZ (10) días corridos a partir de ser notificado del resultado de la convocatoria. Este proyecto contará con el aval de la Universidad y el director podrá gestionar fondos de otras fuentes.

Si tal situación correspondiese a un PIDUNTDF A, la SCyT gestionará su acreditación en el Sistema Nacional de Incentivos y los docentes podrán percibir incentivos. El director y demás miembros del equipo de trabajo deberán presentar informes de avance y final, como los requeridos a los proyectos subsidiados, excepto que el proyecto fuera evaluado a través de otro organismo de Ciencia y Tecnología





que aportase financiamiento, caso en el que se presentarán copias de informes y del resultado de la evaluación.

Eventualmente, en caso de resultar excedentes en el ítem presupuestario correspondiente a la Convocatoria, la SCyT podrá proponer al Rector disponer el otorgamiento de financiamiento parcial con dichos fondos en favor de proyectos que se encuentren en ejecución con aval y sin financiamiento.

### **NOTIFICACION DE RESULTADOS Y ACEPTACION DE LOS SUBSIDIOS**

La SCyT notificará a todos los responsables de proyecto los resultados de la evaluación y presentará al Rectorado la propuesta de proyectos a subsidiar con los montos correspondientes, la que deberá ser ratificada por el Sr. Rector, quien adjudicará los mismos mediante acto resolutivo.

La SCyT cursará las notificaciones correspondientes a los responsables de proyecto.

La notificación del responsable implicará la aceptación del subsidio y el compromiso de su ejecución.

Los docentes investigadores categorizados en el sistema de incentivos participantes de proyectos PIDUNTDF A adjudicados, se comprometerán a cumplir con los informes y requerimientos vigentes para la acreditación de proyectos y percepción de incentivos por parte de ese Sistema Nacional.

El director y el codirector (si lo hubiera) son solidariamente responsables por el cumplimiento de los requerimientos académicos y contables establecidos por esta convocatoria y por la normativa vigente.

El codirector asumirá la conducción del proyecto en caso de alejamiento o ausencia temporaria del director.

### **INFORMES Y RENDICIONES**

Los directores de proyecto presentarán informes anuales relativos al estado de avance y de finalización, en los que constará el nivel de cumplimiento de las tareas, metas y objetivos además de resultados en materia de publicaciones, comunicaciones a congresos, desarrollo tecnológico y transferencia. Incluirán la documentación probatoria.

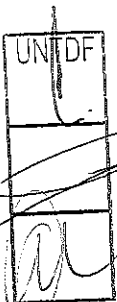
Los directores informarán sobre la participación efectiva de los docentes investigadores participantes.

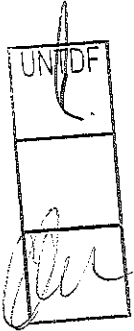
La SCyT suministrará los formularios guía para informes y rendiciones contables.

Las compras y contrataciones que demande la ejecución del proyecto se realizarán conforme a los términos de la Ordenanza (C.S.) N° 05/2016 o de la norma que eventualmente la sustituyese, excepto indicación en contrario expresamente comunicada por la SCyT.

La SCyT gestionará ante la Secretaría de Administración el pago del subsidio a los directores, el que se implementará en una o más cuotas por año y notificará a los mismos la fecha límite para la rendición contable de cada cuota. Toda demora en la ejecución de los fondos deberá ser justificada por el director de proyecto. La omisión de dicha justificación implicará situación de incumplimiento por parte del director.

El informe de avance se presentará al cumplirse un año de ejecución del proyecto y el informe final al concluir el mismo. La SCyT comunicará oportunamente las fechas de entrega en cada caso. En proyectos de un año de duración sólo se presentará informe final. Los informes finales serán sometidos






a evaluación externa. Los proyectos que categoricen en el régimen de incentivos docentes presentarán informes en las fechas que establezca el Sistema Nacional de Incentivos.

### **NORMATIVA COMPLEMENTARIA**

A los efectos de la presente convocatoria tendrán vigencia los términos de la Ordenanza (C.S.) N° 07/2017 relativa al Régimen de Subsidios a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

  
Abg. Diego Machado  
Secretario General  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Ing. Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur